Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2016 – ID N° 312981

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día 03 de Octubre del año dos mil diez y seis, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 llamada por la Municipalidad de Villarrica para la Provisión de Almuerzo Escolar, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **Abog. Ulises Benítez, Abog. Marcos Casco y el Abog. Derli Duarte**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:
Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 23 de setiembre de 2016, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **ANGELA BOTTINO. SERVICIO DE CATERING RUC Nº 2128280-3**. La Oferta total presentada asciende a la suma de **Gs.890.480.000 (Guaraníes Ochocientos noventa millones, cuatrocientos ochenta mil). -**

2- **EMPRESA KEOPS GROUP S.A. RUC N°: 80068715-9**. La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs.543.753.000 (Guaraníes Quinientos cuarenta y tres millones, setecientos cincuenta y tres mil). –**

3- **E.S.S.A. (Eventos y Servicios S.A.) RUC N°: 80063493-4.** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs.650.202.000 (Guaraníes Seiscientos cincuenta millones, doscientos dos mil). –**

Durante el Acto de Apertura de Ofertas, fueron realizadas algunas observaciones por los representantes de los oferentes, las cuales serán analizadas a continuación:

En representación de la empresa Ángela Bottino Servicio de Catering el Sr. Roberto Estigarribia:

Ángela Bottino - Que, en relación al oferente E.S.S.A. Eventos y Servicios S.A. conforme al documento de Constitución de la empresa, la misma fija domicilio legal en Ciudad del Este presentado una Patente de la Ciudad de Villarrica cuyo domicilio que consta en la misma no concuerda con el domicilio fijado en la póliza de Seguro.

Comité de Evaluación:

Ante estas manifestaciones hemos examinado los documentos obrantes en la carpeta del oferente en cuestión, constatándose que la misma ha sido constituida en Ciudad Del Este, así mismos se puede observar entre sus documentos que han celebrado dos actos Jurídicos de cesión de derechos, produciéndose cambios de accionistas, así también se puede observar que han cambiado de domicilio. Y

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UOP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

que el domicilio actual concuerda con los datos presentados en la Licitación. Lo cual no contraria ninguna norma de orden Público. Y se ajusta a plenamente a derecho.

Ángela Bottino -Así mismo, conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta de la empresa No Cumple con el requisito de Contar con Medios de transportes propios no tercerizados, ya que ha presentado un contrato de alquiler de un vehículo supuestamente propiedad de la Sra. Miriam Elizabeth Leiva Alvares.

Comité de Evaluación:
Sobre esta afirmación hemos verificado la oferta de la aludida y hemos constatado que presenta documentos de propiedad de un vehículo y contrato de alquiler por otro, y por ser los mismos requisitos de carácter formal no sustancial, podrán ser solicitados por la Convocante en la etapa Pertinente.

Ángela Bottino - El otro documento que le fuere a la adquisición de un vehículo automotor de la marca Mitsubishi conforme se puede apreciar en el Contrato no reuniría los requisitos para llevar adelante el trabajo Requerido para la provisión de Almuerzo Escolar.

Comité de Evaluación:
Efectivamente presenta documento de adquisición de un vehículo automotor de la Citada Marca, y conforme a lo manifestado este Comité, podrá realizar la verificación in situ de la infraestructura del oferente para corroborar los requisitos declarados en la etapa pertinente.

Con relación a la empresa **KEOPS GROUP S.A.**,
Ángela Bottino - La misma conforme a los documentos obrantes en la carpeta fija domicilio en la ciudad de Encarnación,

Comité de Evaluación:
Ante estas manifestaciones hemos examinado los documentos obrantes en la carpeta del oferente en cuestión, constatándose que la misma efectivamente fija domicilio en la Ciudad de Encarnación. Lo que no contraria ninguna norma de orden Público.

Ángela Bottino - Su SIPE se encuentra vencido:
Comité de Evaluación:
Hemos verificado la oferta aludida y a fojas 11 de la misma se encuentra la constancia SIPE Nº 1419769, de fecha 20/09/2016. Del oferente KEOPS GROUP S.A.

Ángela Bottino - No adjuntó documentos que acrediten la existencia legal de la empresa como ser la

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

escritura pública de Constitución y Estatutos Protocolizados.

Comité de Evaluación:

Hemos verificado la oferta aludida y a fojas 11 de la misma se encuentra la constancia SIPE Nº 1419769, de fecha 20/09/2016. Del oferente KEOPS GROUP S.A., observándose en la misma que en el Tipo de Documento: Constitución o Estatuto Social la misma se encuentra en estado **Activo**. Y conforme al último párrafo del anexo I (*Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que figuran en la Constancia en estado **"Activo")***. Por tanto la Constancia SIPE Nº 1419769, es suficiente documento para acreditar la existencia legal del oferente.

Ángela Bottino - Con relación a la observación de no contar con local acorde al radio de distancia exigido en el PBC, Ver documento del Folio 19.-

Comité de Evaluación:

Los mismo son requisitos de carácter formal no sustancial y podrán ser requeridos en la etapa pertinente.

En representación de la Empresa E.S.S.A. Eventos y Servicios S.A. EL Sr. Ever Noguera;

E.S.S.A.- Acota que en el momento de la Constitución de la Empresa se constituyo en Ciudad del Este, pero su sede se encuentra en Villarrica, según los documentos como Registro de Establecimiento, Patente Municipal, Domicilio del SET, estos documentos se pagan fijándose domicilio legal en Villarrica.

Comité de Evaluación:

Con respecto a estas afirmaciones, este Comité se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59 ya citado anteriormente, por ser los mismos documentos de carácter formal.

E.S.S.A.- Que, según El Registro de Establecimiento de los demás oferentes no se encuentran dentro del radio urbano exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto estas documentaciones presentadas por ambas empresas, de contar con un establecimiento dentro de la ciudad, solicito sean verificadas y recabas informes de las instituciones encargadas a fin de verificar si reúnen las condiciones necesarias para llevar a cabo el trabajo de manufactura de elaboración y distribución de los alimentos.- No en vano el PBC exige un radio de distancia a los efectos de salvaguardar los derechos de los niños, asegurando de que recibirán alimentos adecuados y en buenas condiciones.-

Comité de Evaluación:

Con respecto a estas afirmaciones, este Comité se abocará a verificar las documentaciones obrantes en

ABOG. CLISES BENÍTEZ G. Director UGDP Municipalidad de Villarrica

Abog. Darío Duarte Gonzalez Secretario General Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco Jefe de Gabinete Municipalidad de Villarrica

las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59 ya citado anteriormente, por ser los mismos documentos de carácter formal. De ser necesario se realizarán los controles y las verificaciones pertinentes conforme a derecho

E.S.S.A.- Que, vale la pena recalcar que el Registro de Establecimiento es el documento que acredita que el establecimiento se encuentra en condiciones para proveer tal servicio, es decir que se ajusten a los 15 km. Requeridos según en el PBC.

Comité de Evaluación:
Con respecto a estas afirmaciones, este Comité se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59 ya citado anteriormente, por ser los mismos documentos de carácter formal.

En representación de la Empresa de la Empresa KEOPS GROUP S.A. el Sr. Victor Manuel Sosa:

KEOPS - La firma Unipersonal Ángela Bottino Servicio de Catering no presenta, DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN LOCAL EN EL RADIO DE 15KM.

Comité de Evaluación:
Los mismos son requisitos de carácter formal no sustancial y podrán ser requeridos en la etapa pertinente.

KEOPS - No Presenta Certificado de la SET donde se revele su antigüedad en el rubro Ofertado.

Comité de Evaluación:
Los mismo son requisitos de carácter formal no sustancial y podrán ser requeridos en la etapa pertinente.

KEOPS - No presenta Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) de los ingredientes de los alimentos que conforman el Menú.

Comité de Evaluación:
En relación al documento Registro Sanitario de Productos Alimenticios RSPA de los productos para los ingredientes del almuerzo debemos aclarar que los mismos corresponden a la documentación con los que la Contratada deberá contar para la ejecución del contrato, ya en una etapa posterior a la fase Evaluativa.

KEOPS - Presenta Contrato de subcontratación en la Gobernación de Caaguazú con la firma Pinoty S.A. firma que fue adjudicada en la Gobernación de Caaguazú. El PBC de la referida licitación prohibía la subcontratación, ver folio 116, 118, 123. A la par solicito la firma de los Oferentes participantes en dichas

Abog. Derlis Duarte González
Asesor Jurídico
Secretario General

Abog. Marcos Casco

hojas foliadas.

Comité de Evaluación:
Con respecto a estas afirmaciones, este Comité se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el PBC.

KEOPS - No presenta las documentaciones correspondientes a los transportes a ser utilizados en la Provisión del Almuerzo, dichos documentos deben tener la certificación de ser propiedad de la Sra. Ángela Bottino, el PBC prohíbe la tercerización.

Comité de Evaluación:
Con respecto a estas afirmaciones, este Comité se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59 ya citado anteriormente, por ser los mismos documentos de carácter formal.

KEOPS - El Registro de Establecimiento presentado en la Oferta tiene fecha de expedición agosto 2016.

Comité de Evaluación:
Con respecto a estas afirmaciones, este Comité se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el PBC

KEOPS - Con respecto a la **Empresa E.S.S.A.** No presenta el Certificado de Origen Nacional de Servicios de Gastronomía por ende solicito se aplique lo que prescribe la Ley 4558/2011 con respecto al margen de preferencia para los Oferentes que presenten dicho Certificado de Origen expedido por la Autoridad Competente (MIC) solicitamos se aplique el Margen de Preferencia a favor de **KEOPS GROUPS S.A.**

Comité de Evaluación:
En relación a los certificados de origen de los menús integrantes del almuerzo escolar debemos aclarar que los mismos corresponden a la documentación con la cual la Contratada deberá acreditar el Origen Nacional de los Mismos, ya en una etapa posterior a la fase Evaluativa, motivo por el cual la presentación u omisión de los mismos en la etapa Evaluativa no constituye un error u omisión. En cuanto a la solicitud de aplicación del Margen establecido en la Ley 4558/2011, será tenido en cuenta en la etapa pertinente.

KEOPS - No presenta Registro Sanitarios de Productos Alimenticios de los Ingredientes para la elaboración de las comidas que conforman el menú, no presenta Certificado de la SET donde se revele su antigüedad en el rubro ofertante.

Comité de Evaluación:

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador
Abog. Darli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Los mismos son requisitos de carácter formal no sustancial y podrán ser requeridos en la etapa pertinente.

KEOPS - En relación a la observación agregada acerca de la empresa a quien represento, Declaración Jurada con respecto a contar con un local, con radio de distancia de 15km de la ciudad de Villarrica, la Empresa KEOPS GROUP S.A. ha presentado en carácter de Declaración Jurada contar con el local como lo requiere en el PBC, dicho documento obra en el folio 131.

Comité de Evaluación:
Conforme a lo manifestado hemos verificado la oferta del aludido y efectivamente a fojas 131 se encuentra la DDJJ del local.

KEOPS - En el PBC no exige que dicho local tenga Registro de establecimiento, requiere únicamente un local en ese radio de distancia. Además, la empresa KEOPS GROUPS S.A. tiene SIPE activo, según el folio 11. En la que el proveedor se halla en estado activo y vigente todas las documentaciones obrantes.

Comité de Evaluación:
Con respecto a estas afirmaciones, este Comité se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59 ya citado anteriormente, por ser los mismos documentos de carácter formal no sustancial.

Motivo por el cual, y **Conforme** a lo establecido en el 3er. párrafo del art. 26 de la ley 2051/03.- ***EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS***. *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante....*

Artículo 59. Decreto 21909/03 Disconformidades, errores y omisiones. *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*

En atención a lo precedentemente enunciado y al análisis efectuado a las documentaciones obrantes en autos, en base a las observaciones realizadas; el presente Comité de Evaluación; **Determina,** que los defectos de forma o no sustanciales observados, **no son suficientes para descalificar las propuestas de los participantes**, por lo tanto las Ofertas, siguen siendo susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente por este Comité.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derlis Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Que, analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en el P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Formulario de Oferta	Doc. Ident. Firmante de la Oferta / Doc. Societarios.	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	ANGELA BOTTINO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	KEOPS GROUP S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	E.S.S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS		
Orden	Oferentes	Precio Ofertado
1	KEOPS GROUP S.A.	Gs. 543.753.000
2	E.S.S.A.	Gs. 650.202.000
3	ANGELA BOTTINO	Gs. 890.480.000

De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas se toma la oferta presentada por: **KEOPS GROUP S.A.**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 956/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Orden	Oferente	Precio Referencial Unitario	Precio Unitario de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Ponderación
1	KEOPS GROUPS S.A.	14.320	9.450	4.870	34,0008 % por debajo	Fuera del Rango de la Estimación de Costo

En Consideración que el precio ofertado se encuentra fuera del

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

126 (ciento veintiseis)

rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, y los mismos están por debajo del 30% de la estimación de costo del presente llamado, conforme a lo establecido en el *art. 2º* *Análisis de Precios Ofertados* ..... *el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*

Este Comité Nota Mediante en fecha 27 de setiembre de 2.016, solicita al oferente **KEOPS GROUPS S.A.**, una Explicación Detallada de la Composición del Precio Ofertado.

Que en fecha 28 de setiembre, el Oferente aludido responde la solicitud que le fuera requerida en los siguientes términos:

Manifiesta: que con relación al precio referencial de la Convocante de Guaraníes 14.320, el precio unitario presentado por KEOPS GROUP S.A., de 9.450 Guaraníes, cuya diferencia es de Guaraníes 4.870, resultando el 34,008%, por debajo del precio referencial, presentamos y adjuntamos nuestra estructura de costos que justifica plenamente nuestro precio, que se adecua al precio del mercado y precios históricos en Convocatorias Públicas de similares e idénticos servicios.

Que adjuntan una nota correspondiente al detalle de los costos, utilizando el sistema de costos basados en actividad (CBA), como así también el detalle de los costos vinculado a los Menú, partiendo de aquellos más costosos de elaborar. Nuestro sistema de elaboración y estructuración de costos están basados en los estándares de costo por actividad y de costos por productos terminados (Platos elaborados y distribuidos).

Que en la estructura de costos que adjuntamos, se revela el cálculo de costos (CI), que es el cálculo de costos de productos y servicios con los impuestos inherentes al servicio global de conformidad a las prescripciones de la norma tributaria en lo concerniente al tipo de servicio, objeto de la licitación de referencia.

Por otro lado, también es importante destacar los precios históricos y precios de mercado de la provisión del almuerzo escolar que han sido adjudicados y por ende contratados por las diversas Convocantes (Gobernaciones y Municipios), cuyos datos se hallan consignados y publicados en el Portal de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Y termina diciendo: En espera de un favorable despacho a las informaciones y aclaraciones que presentamos en lo concerniente a la estructura de costos y la relación

ABOG. ULISES BENÍTEZ C.
Director UOCP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Deny Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

125 (ciento veinticinco)
124 (ciento veinticuatro)

con nuestro precio que adjuntamos a esta nota, ...

Examinando lo manifestado por el oferente en cuestión, y considerando que la documentación adjuntada se ajusta a lo manifestado.

Este Comité no encuentra reparos en el precio de la oferta.

Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

Documentos Legales	**KEOPS GROUP S.A.**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25	NO CUMPLE
Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

ABOG. ULISES B. NUÑEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Berli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

724 (ciento veinticuatro)

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado	CUMPLE

Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Copia de los balances año 2012, 2013 y 2014	NO CUMPLE
Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	CUMPLE
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios no tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 2 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con un local dentro de un radio de 15 kilómetros de la ciudad de Villarrica	CUMPLE

Conforme se desprende del cuadro precedente de acuerdo al análisis realizado a la oferta, el oferente no presenta el balance del ejercicio 2012, si bien los datos del mismo (balance del ejercicio 2012) aparecen en una columna comparativa en el balance del ejercicio 2013 (obrante a fojas 117 al 121), el PBC requiere de la presentación de los balances 2.012, 2.013, 2.014; motivo por el cual se le solicita la presentación del mismo de manera a cumplir con lo solicitado en el PBC.

Así mismo presenta el Registro de Establecimiento de su local principal, mas **no presenta** el Registro de Establecimiento de su Local ubicado dentro del Radio de 15Km del domicilio de la Convocante según declaración jurada obrante a fojas 132 de su oferta. Así mismo le solicitamos nos informe por escrito la ubicación de su local declarado bajo fe de juramento, ubicado en el radio requerido, para los fines pertinentes según lo establecido en el apartado b.2 Capacidad Técnica de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

Motivo por el cual, por tratarse de documentaciones de carácter formal no sustancial requerida en las bases de la licitación, el presente comité en virtud a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicita a los oferentes, nota mediante en fecha **27/09/16**, información necesaria con fines evaluativos, a los efectos de remitir las documentaciones faltantes, ya citadas anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

123 (ciento veintitres)

Qué, en fecha **28/09/16,** el oferente **KEOPS GROUPS S.A.,** responde la solicitud de documentaciones fórmales que le fuera hecha por el Comité Evaluación, haciéndolo de la siguiente manera:

REMITE, copia del balance correspondiente al ejercicio 2.012. –

Así mismo, en relación a la solicitud de Registro de Establecimiento de su Local ubicado en radio de 15 Km de la Convocante, la Empresa KEOPS GROUP S.A., **manifiesta**, *que ha presentado en su oferta al folio 132, la Declaración Jurada de contar con un local en el radio de 15 km de la Convocante*. Sigue diciendo: "*A ese respecto según la nota de solicitud de documentos por parte del Comité Evaluador, refiere que la Empresa KEOPS GROUPS S.A., no presenta el Registro de Establecimiento de su local ubicado en el radio de 15 km del domicilio de la Convocante. Y que dicho documento no ha sido solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que nos vemos obligados a remitirnos al Pliego de Bases y Condiciones y a exponer en esta nota lo que expresa claramente y lo que solicita dicho pliego en su página número 9 de la sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, en él dice: El Oferente deberá con un local dentro de un radio de 15 km de la ciudad de Villarrica. En la página 66, el Pliego de Bases y Condiciones solicita: Declaración Jurada de Contar con un local dentro de un radio de 15 km de la Ciudad de Villarrica. Aclaramos que: Tanto lo solicitado por el Pliego en la página N° 9 como en la página 66, en lo que peticiona lo relacionado con el local dentro del radio de 15 km de la Convocante, la Empresa KEOPS GROUP S.A., ha cumplido en tiempo y forma en ocasión de la presentación de su oferta*. Sic

En lo que se relaciona al Registro de Establecimiento de la empresa KEOPS GROUP S.A., consta la presentación de dicho registro en la oferta presentada, dando cumplimiento a lo que prescribe el Pliego de Bases y Condiciones en su página n° 64, donde solicita: Copia del Registro de Establecimiento (RE) vigente en la categoría 25…(SIC)

Así mismo refiere al "*Informe por escrito de la ubicación del local declarado bajo fe de juramento, ubicado en el radio requerido. A los efectos de cumplir en tiempo y forma lo solicitado, cumplimos en remitirle que la dirección del local declarado es Ruta 8 Blas Garay casi Boulevard Rio Apa de la Ciudad de Villarrica, local que se encuentra dentro del radio de 15 Km de la Convocante, cuya dirección es Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia…… (Sic)*

COMITÉ EVALUADOR:

Ante todo lo expuesto por el oferente, debemos aclarar que conforme a la modalidad del servicio solicitado en el presente Llamado, que es Servicio de Catering, que consiste en la elaboración y transporte de comida desde un Establecimiento Industrial Alimentario hasta el domicilio del cliente, entendiéndose al servicio de alimentación prestado por una empresa especializada. Ésta se encargará de preparar, presentar, ofrecer y servir las comidas en las Escuelas, puesto que los alimentos deben ser elaborados en el local y luego ser transportados a las escuelas.

Así mismo, es importante indicar que precisamente es la Convocante la encargada de establecer en los pliegos de bases y condiciones cuáles son los parámetros precisos para satisfacer la necesidad que se pretende adquirir y en este caso la Convocante solicita que el local donde se va a elaborar el almuerzo para los niños se encuentre localizado hasta a 15 km de la Convocante en virtud a que la comida elaborada debe llegar a las distintas instituciones educativas en el **tiempo oportuno**, fresca y con la temperatura adecuada para su consumo lo cual se encuentra debidamente

ABOG. ULISES BENÍTEZ
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Comité Evaluador
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Cascu
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

122 (ciento veintidos)

estipulado en el PBC. Conviene igualmente mencionar que la Convocante ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables dentro de los límites que la discrecionalidad permite, pues constituye una atribución discrecional de la Convocante (sometido a los límites legales) determinar los requisitos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo cual debe hallar fundamento en las necesidades a satisfacer.

Es por ello que se ha solicitado que el Local a ser utilizado por el Oferente para la preparación de los alimentos se encuentre ubicado en el radio de 15 km del domicilio de la Convocante, para luego ser distribuidos a los diferentes Establecimientos Educativos, requisito que se encuentra plenamente justificado.

ASI MISMO ES IMPORTANTE RECALCAR LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCION 128/2015 DEL MINISTERIO DE SALUD POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, QUE ESTABLECE: *"La empresa que elabore los alimentos, en su local, para el Almuerzo Escolar, y provea los mismos para el consumo, debe contar con Registro de Establecimiento vigente emitido por el INAN".*

Y que, todo oferente interesado en las bases de la contratación debe necesariamente cumplir con todos los requisitos solicitados en el PBC del llamado.

Y considerando que, la no presentación del Registro de Establecimiento del Local Declarado Bajo fe de Juramento dentro del radio de 15 km del domicilio de la convocante, por parte del Oferente **KEOPS GROUP S.A.**, ante la requisitoria del Comité Evaluador.

Corresponde entonces que ante todo lo expuesto precedentemente y considerando que el Oferente **KEOPS GROUP S.A., no ha presentado** lo solicitado por este Comité.

Y, que en atención a la evidencia documental analizada y a todo lo expuesto precedentemente, el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del art. 59, último párrafo del decreto reglamentario que establece: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***-

Este Comité **Rechaza** la Oferta presentada por la firma **KEOPS GROUP S.A.,** por motivo de no haber presentado el documento requerido en las Bases de la Licitación y que le fuera solicitado por el Comité Evaluador.

Siguiendo con el proceso Evaluativo se toma la siguiente oferta más baja en precio que corresponde al oferente: E.S.S.A.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

Abog. Dora Duarte González
Secretaria General
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

121 (ciento veinti uno)

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Orden	Oferente	Precio Referencial Unitario	Precio Unitario de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Ponderación
1	E.S.S.A.	14.320	11.300	3.020	21,08 % por debajo	Dentro del Rango de la Estimación de Costo

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 956/16, no será necesario solicitar una explicación a los oferentes acerca de la composición de sus precios.

Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

Documentos Legales	E.S.S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25	CUMPLE
Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

120 ciento veinte

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado	CUMPLE

Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Copia de los balances año 2012, 2013 y 2014	CUMPLE
Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	CUMPLE
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios no tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 2 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de contar con un local dentro de un radio de 35 kilómetros de la ciudad de Villarrica	CUMPLE

Conforme se desprende del cuadro precedente de acuerdo al análisis realizado a la oferta, así mismo ha sido observado en el Acta de Apertura, el oferente presenta documento de propiedad de un vehículo y un segundo documento de contrato de alquiler por otro vehículo, motivo por el cual este Comité le Solicita remita la documentación que acredite contar con los vehículos propios para la prestación del servicio como mínimo dos, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.

Y, por tratarse de documentaciones de carácter formal no sustancial requerida en las bases de la licitación, el presente comité en virtud a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicita al oferente, nota mediante en fecha **29/09/16**, información necesaria con fines evaluativos, a los efectos de remitir las documentaciones faltantes, ya citadas anteriormente.

Qué, en fecha **30/09/16,** el oferente **E.S. S.A.,** responde la solicitud de documentaciones fórmales que le fuera hecha por el Comité Evaluación, haciéndolo de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

Abog. Perli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

119 (ciento diecinueve)
134 (ciento treinta y dos)

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

REMITE, copia de escritura de propiedad de 4 (cuatro) vehículos automotores de las características solicitadas en el PBC del presente Llamado. –

Los documentos remitidos por el oferente **E.S.S.A.**, corresponden a lo solicitado por el Comité Evaluador y se ajustan a lo requerido en el PBC.

E.S.S.A.		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR		**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Legal		CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012, 2013, 2014***	15,77	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012, 2013, 2014***	0,11	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los años 2012, 2013, 2014 no deberá ser negativo***	0,0126	CUMPLE

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado que el Oferente, sus representantes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente, sus representantes, No*** **Registran vinculación como funcionario en ninguna Entidad Pública.**

Considerando que los representantes del oferente no registran como funcionarios públicos, por tanto, el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta. -

Comité Evaluador
Dra. Mariné González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Caseo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

118 (ciento dieciocho)

132 ciento treinta y dos)

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

En atención al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) RUC Nº 80063493-4**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 ID N° 312981 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, a **la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) RUC Nº 80063493-4**, por la suma total de **Gs.650.202.000 (Guaraníes Seiscientos cincuenta millones, doscientos dos mil). – Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. -

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente informe de recomendación de adjudicación al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido, es suscripto en prueba de conformidad. –

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Ulises Benítez
COMITÉ EVALUADOR

Abog. Marcos Casco
COMITÉ EVALUADOR

Abog. Derli Duarte.
COMITÉ EVALUADOR